

El balance social en las cooperativas de ahorro y crédito de Ecuador: herramienta clave para la gestión y el impacto social

Genoveva Espinoza Santeli

<https://doi.org/10.32719/9789942566577.3>

Este capítulo aborda el balance social (BS) en el contexto de las cooperativas de ahorro y crédito (COAC) en Ecuador, conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria (LOEPS). Se analiza la importancia del BS como una herramienta clave para medir el impacto social y el desempeño de las organizaciones, garantizando que sus actividades estén alineadas con los principios cooperativos y los objetivos sociales. A lo largo del texto, se exploran los desafíos que enfrentan las COAC para implementar el BS de manera efectiva, considerando las limitaciones institucionales y financieras de algunas cooperativas. Además, se examinan los vacíos normativos y metodológicos, como la falta de auditorías formales por parte de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS) y la confusión sobre si el BS debe medir el impacto o el desempeño social.

Introducción

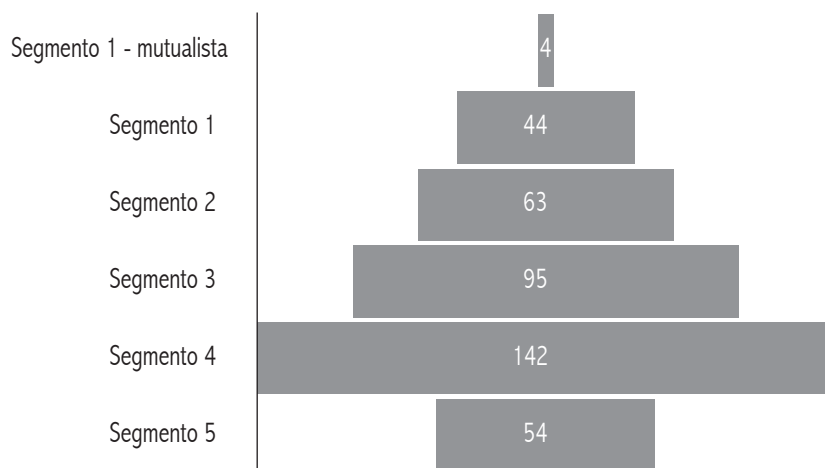
Desde una perspectiva institucionalista y de economía solidaria, la relación entre el Estado y las organizaciones de la economía popular y solidaria (EPS) debe entenderse en términos de gobernanza colaborativa (Ansell y Gash 2008), donde el sector público no solo regula, sino que también actúa como facilitador del desarrollo de estas organizaciones. En el caso ecuatoriano, esta relación ha sido mediada por la LOEPS, la cual establece el marco normativo para la supervisión y promoción del sector.

Autores como Coraggio (2011) argumentan que la EPS debe verse no solo como una respuesta a las deficiencias del mercado, sino como

un modelo alternativo de desarrollo basado en principios de solidaridad, cooperación y democracia económica. Desde este enfoque, el rol del Estado no puede limitarse a una supervisión pasiva, sino que debe generar mecanismos efectivos de coconstrucción de políticas públicas en diálogo con las organizaciones de la EPS.

La EPS ha emergido como un actor crucial en la dinámica de desarrollo local y regional de Ecuador, especialmente en la lucha a largo plazo contra la pobreza (Gracian y Burgo 2024). La promulgación de la LOEPS ha brindado un marco legal que permite a las organizaciones de la EPS jugar un papel estratégico en el crecimiento económico del país, pero este sector también enfrenta varios desafíos que requieren atención urgente. La EPS en Ecuador juega un papel esencial en la estructura económica del país, representando el 25% de todo el mercado nacional, conformada por 16 365 organizaciones activas y 21 constituidas, agrupando a más de 546 357 socios (Revista Gestión 2024).

Figura 1
Distribución de entidades por segmento



Fuente: SEPS (2024).

Elaboración propia.



Estas cifras evidencian el impacto significativo de la EPS no solo en términos económicos, sino también en su capacidad para generar desarrollo social y comunitario, y promover el bienestar colectivo.

Sin embargo, evaluar adecuadamente la gestión de las organizaciones de la EPS únicamente con herramientas económicas tradicionales no permite capturar la complejidad de un sector que se orienta, fundamentalmente, hacia la búsqueda del bien común. La base del desarrollo de estas organizaciones se cimenta en principios de compañerismo, productividad incluyente y equitativa, y no en la maximización de la rentabilidad individual, sino en el crecimiento y fortalecimiento de las comunidades a las que sirven (EC s. f.). Además, estas organizaciones también ofrecen mecanismos de valor añadido, como la asistencia técnica, que permite a sus miembros caminar hacia el cumplimiento de los principios cooperativos y los objetivos sociales establecidos.

La razón de ser de las organizaciones de la EPS está estrechamente vinculada a objetivos y principios sociales, lo que se traduce en un fuerte compromiso con la responsabilidad social¹ hacia sus miembros y socios. Históricamente, las organizaciones de la EPS han estado obligadas a presentar informes de gestión anuales, centrados en la información financiera, mediante balances contables y estados de resultados. Sin embargo, a partir de la promulgación de LOEPS en 2011 y con la reforma de 2023, que agregó el art. 152.3, se dispone lo siguiente: “Las cooperativas presentarán, anualmente, el BS, cumpliendo con los criterios de evaluación social que serán elaborados por la Superintendencia, de acuerdo con los principios y valores de la economía popular y solidaria y del cooperativismo” (EC 2023), estas organizaciones también deben acreditar el nivel de cumplimiento de sus objetivos sociales. Esto

1. La responsabilidad social propia de las organizaciones de la EPS no debe confundirse con la responsabilidad social empresarial (RSE) que es el compromiso voluntario que adquieren algunas organizaciones para incorporar la sostenibilidad como un modelo de gestión dentro de esquemas y estándares internacionalmente aceptados como el Pacto Global, el GRI o las Empresas B, por mencionar los más importantes. Los objetivos de la responsabilidad social de la EPS se encuentran recogidos en las siete macrodimensiones del balance social que se analizan en este documento.

implica una evaluación integral que va más allá de lo económico, para analizar si las actividades basadas en la solidaridad, la cooperación y la reciprocidad están alineadas con su misión y razón de ser.

En particular, la segunda disposición general de la LOEPS (EC 2011) establece que “las organizaciones sujetas a esta ley incorporarán en sus informes de gestión el balance social, el cual acreditará el nivel de cumplimiento de los principios y sus objetivos sociales, en cuanto a la preservación de su identidad, su incidencia en el desarrollo social y comunitario, impacto ambiental, educativo y cultural”. Esta disposición sitúa al BS como una herramienta clave para garantizar que las organizaciones de la EPS continúen cumpliendo con su misión de desarrollo social inclusivo.

Aunque la normativa fue promulgada en 2011, no fue hasta 2014 cuando la SEPS comenzó a recoger datos que servirían como línea base para la implementación del BS. Durante ese año, la SEPS envió un formulario en línea a 942 cooperativas financieras y a 2422 no financieras (Páez 2014) con el objetivo de familiarizar a las organizaciones con las macrodimensiones e indicadores del BS, promoviendo su elaboración anual.²

No obstante, en la práctica, aunque la presentación del BS es obligatoria para todas las organizaciones del sector, se ha observado que son las COAC las que mayoritariamente han cumplido con esta disposición. La información disponible de la SEPS corrobora que las COAC han avanzado más en la implementación de los balances sociales, lo que resalta la necesidad de un mayor compromiso por parte del resto de las organizaciones de la EPS.

Este capítulo se centra en el papel de las COAC en la implementación del BS, considerando sus oportunidades y desafíos. Según el art. 445 del Código Orgánico Monetario y Financiero (COMYF), las COAC son “organizaciones formadas por personas naturales o jurídicas que se unen voluntariamente bajo los principios establecidos en

2. La investigación de Páez (2014) sistematiza todos los resultados de dicho formulario y brinda un panorama general sobre el cumplimiento de los objetivos sociales de las organizaciones de la EPS.



la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, con el objetivo de realizar actividades de intermediación financiera y de responsabilidad social con sus socios” (EC 2014). Además, el art. 4 de la LOEPS (EC 2011) define los principios bajo los cuales deben regirse las organizaciones de la EPS, y que son los siguientes:

- Búsqueda del buen vivir y del bien común.
- Prelación del trabajo sobre el capital y de los intereses colectivos sobre los individuales.
- Comercio justo y consumo ético y responsable.
- Equidad de género.
- Respeto a la identidad cultural.
- Autogestión.
- Responsabilidad social y ambiental, solidaridad y rendición de cuentas.
- Distribución equitativa y solidaria de excedentes.

Estos principios no solo guían las actividades de las organizaciones de la EPS, sino que también sirven de base para la construcción de las siete macrodimensiones del BS. La responsabilidad social de las COAC, por tanto, está sustentada en estos principios cooperativos, así como en sus objetivos sociales con los socios y otros grupos de interés. En concreto, las iniciativas de responsabilidad social se centran en tres áreas clave:

- Compromiso con el respeto de los derechos laborales, promoviendo políticas de contratación que fomenten la igualdad y la diversidad.
- Asignación de recursos y tiempo para el desarrollo comunitario, apoyando tanto a las comunidades como a las organizaciones sociales y benéficas.
- Mejora de la gestión medioambiental, impulsando prácticas sostenibles en las operaciones de las organizaciones (Durango 2019, 26).